



CLAVE: SEM000911

FOLIO TRÁMITE Interno de 28

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

REFRENDO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

16-agosto-2011

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LUNA ROSALES IGNACIA
 UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO
 COLONIA: POLOQUILLA
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO
 GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA Y NIEVE
 SUPERFICIE: 2.50 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 6

INTERIOR:

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2011

| DÍAS DE TRABAJO: | | | | | | | |
|------------------|----|-----|------------|----|------------|---------|----|
| LUNES | SI | DE: | 10:00:54 a | A: | 05:00:54 p | VIERNES | SI |
| MARTES | SI | DE: | 10:00:54 a | A: | 05:00:54 p | SABADO | SI |
| MIERCOLES | SI | DE: | 10:00:54 a | A: | 05:00:54 p | DOMINGO | SI |
| JUEVES | SI | DE: | 10:00:54 a | A: | 05:00:54 p | | |

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P. Rahido Chávez

AUTORIZO

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS



ACEPTÓ

LUNA ROSALES IGNACIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (siéte o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productivas de contrabando y piratería.
- El autorizará vender y transportar alcohol en el puesto.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.